

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 -- 00016 - 00

En virtud de la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ, quien se identifica con C.C. 1.030.631.635 de Bogotá y T.P. 350.588 del C.S. de la J. apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación de estas diligencias por la captura del vehículo de placas HHP - 420, se encuentra cumplida la finalidad de esta actuación, el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ARMANDO APONTE JIMENEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas HHP - 420, Oficiese.

TERCERO: Previo a expedir el oficio correspondiente para ordenar al representante legal y/o administrador del PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S. que entregue el vehículo de placas HHP - 420 a la actora GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013), la interesada deberá presentar ante la secretaría del Despacho copia del acta de inventario de depósito del mentado vehículo donde se corrobore su ubicación.

Previo a remitir los oficios respectivos, deberá la parte interesada solicitar a la secretaría del despacho su envío.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte actora GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con las constancias de rigor.

QUINTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 08/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**007ad7cdb3e5a6d3e0aba7693431b7b5d802f10dbb09b114b639d27
23d434514**

Documento generado en 07/11/2021 07:10:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**